

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00299 00

(Auto 3 de 4)

Referencia: Declarativo de Jorge Eliecer Jaime Castro y otros contra César Nicolás López y otros.

Como quiera que el llamamiento en garantía obrante en el consecutivo 15 del cuaderno 1 del expediente digital, reúnen los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado Expreso Tocancipá S.A.S. a la sociedad Seguros del Estado S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la entidad antes mencionada por estado.

TERCERO: Córrese traslado del llamamiento en garantía a la convocada para que intervenga en el asunto en dicha calidad por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07f5795b0464fb34f2058b8a64c5da1812cefc878d97290d2886962f9a45c
666**

Documento generado en 11/02/2021 06:20:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**